



DIPUTADOS ARGENTINA

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN

RESUELVE

Solicitar al Poder Ejecutivo Nacional que instrumente las medidas necesarias para permitir la transmisión en vivo y directo, en todo el país, de manera abierta y gratuita, de las carreras restantes de la temporada 2024 de Fórmula 1 Internacional, en las cuales se desempeña el argentino Franco Colapinto; dada la factibilidad de financiarlo a través de la Agencia de Publicidad del Estado (APE) y su incorporación como evento de interés en el Listado Anual de Eventos de Interés Relevante según el artículo 77 de la Ley de Servicios de Comunicación Audiovisual.

FIRMA: DIPUTADO ESTEBAN PAULÓN
ACOMPaña: DIPUTADA MONICA FEIN



FUNDAMENTOS

Sr. Presidente:

Motiva el presente proyecto el interés de millones de argentinos y argentinas que, a la fecha, se han visto impedidos/as de poder observar el regreso de un piloto argentino a la máxima categoría mundial, luego de 23 años sin presencias de representantes nacionales.

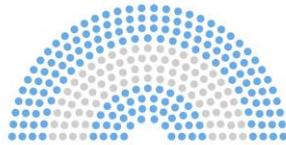
En efecto, en nuestro país, es el automovilismo una de las disciplinas deportivas con mayor arraigo popular. Esto se demuestra a través de las distintas competencias que todos los fines de semana se desarrollan no solo a nivel nacional, sino también en los distintos niveles regionales y locales. Miles de personas participan no sólo en sus presentaciones, concurriendo a los autódromos, también a través de las distintas plataformas que transmiten esas competencias.

La noticia respecto a que el argentino Franco Colapinto, de 21 años, accedía a una de las 20 plazas disponibles para correr en Fórmula 1 alegró a todo el país, e incrementó el interés por ver las competencias. Un joven que a los 14 años partió a Europa para iniciar este camino que, en sus sueños, llegaba a la F1.

Pero la relación de nuestro país con la máxima categoría a nivel mundial no es nueva, solo escribe un capítulo más.

En el año 1950, Juan Manuel Fangio y José Froilán González abrían la puerta de la máxima categoría para los pilotos argentinos. Fangio, uno de los mejores de todos los tiempos, dejó una huella imborrable obteniendo cinco títulos y dos subcampeonatos, en tanto Froilán González se convirtió en el primer piloto del emblemático equipo Ferrari en obtener un triunfo.

Mucho más fresco en el recuerdo de argentinos y argentinas permanece, gracias al acceso libre y gratuito generado por la televisión de la época, la participación de Carlos Alberto Reutemann. Campeón sin corona, mantuvo al país en vilo durante gran parte de los diez años que corrió en F1.



DIPUTADOS ARGENTINA

Gastón Mazzacane, Roberto Mieres, Esteban Tuero, Carlos Menditeguy, Onofre Marimón, Ricardo Zunino, Oscar Larrauri, Clemar Bucci, Norberto Fontana, Pablo Birger, Jorge Daponte, Alejandro De Tomaso, Oscar Gálvez, Adolfo Schwelm Cruz, Jesús Iglesias, Roberto Bonomi, Nasif Estefano, Alberto Rodríguez Larreta y Miguel Ángel Guerra, completan la selecta lista de nuestros representantes allí.

Pero no es solo el interés de poder ver a un compatriota en el automovilismo internacional lo que nos lleva a la presentación de este proyecto, también lo es la implementación de la legislación vigente, que permite tal posibilidad.

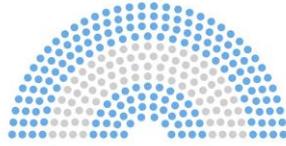
La Ley N°26.522 de Servicios de Comunicación Audiovisual, establece en el Capítulo VII “Derecho al acceso a los contenidos de interés relevante”, lo siguiente: *“ARTÍCULO 77. — Derecho de acceso. Se garantiza el derecho al acceso universal —a través de los servicios de comunicación audiovisual— a los contenidos informativos de interés relevante y de acontecimientos deportivos, de encuentros futbolísticos u otro género o especialidad”*.

Allí se faculta al Poder Ejecutivo Nacional a adoptar las medidas necesarias para que, más allá de los derechos adquiridos por las empresas privadas, no se “perjudique el derecho de los ciudadanos a seguir dichos acontecimientos en directo y de manera gratuita, en todo el territorio nacional”.

Para ello, “el Consejo Federal de Comunicación Audiovisual deberá elaborar un listado anual de acontecimientos de interés general para la retransmisión o emisión televisiva, respecto de los cuales el ejercicio de derechos exclusivos deberá ser justo, razonable y no discriminatorio”.

La misma ley, en su artículo 78, establece una serie de criterios para establecer qué acontecimientos de interés general son pasibles de ser tenidos en cuenta:

ARTICULO 78. — Listado. Criterios. Para la inclusión en el listado de acontecimientos de interés general deberán tenerse en cuenta, al menos, los siguientes criterios: a) Que el acontecimiento haya sido retransmitido o emitido tradicionalmente por televisión abierta; b) Que su realización despierte atención de relevancia sobre la



DIPUTADOS ARGENTINA

audiencia de televisión; c) Que se trate de un acontecimiento de importancia nacional o de un acontecimiento internacional relevante con una participación de representantes argentinos en calidad o cantidad significativa.

Queda expresamente señalado que los derechos adquiridos por empresas o individuos no pueden limitar o restringir el derecho de acceso a la información.

Por si no es de conocimiento general, hoy las competencias de Fórmula 1 sólo pueden verse a través de una plataforma internacional de pago, Disney +, que, además, ni siquiera tiene tal posibilidad en el abono básico, sino en su versión Premium, notablemente más costosa que la primera.

Tal como lo establece la citada ley, las transmisiones deben realizarse “en vivo y directo, en todo el país, de manera abierta y gratuita”, posibilidad que puede ser cubierta perfectamente por la TV Pública.

Por todo lo expuesto, solicito el acompañamiento de mis pares en el presente proyecto de resolución.

FIRMA: DIPUTADO ESTEBAN PAULÓN
ACOMPaña: DIPUTADA MÓNICA FEIN